



RESOLUCIÓN DE 21 DE MARZO DE 2017, DEL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA) POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN A TIEMPO CIERTO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO Y POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, DE UN TITULADO SUPERIOR (GRUPO I, NIVEL 9, ÁREA B), EN EL CITADO ORGANISMO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Desarrollo del citado texto convencional en la sesión celebrada el 17 de abril de 2012, el Decreto 33/1989, de 9 de marzo, el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y demás normas concordantes, se procede a realizar convocatoria para la cobertura temporal en la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, y por el procedimiento de urgencia, de un Titulado Superior (Grupo I, Nivel 9, Área B) en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA). Esta convocatoria se regirá por las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

PRIMERA.-

Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la selección de personal laboral a los efectos de su contratación por duración determinada que será la que corresponda al tiempo exigido para la realización de la obra o servicio objeto del mismo, al amparo del artículo 15.1 a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y del artículo 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, para colaborar en el desarrollo del proyecto de investigación: "*Biotecnología para la producción de pienso de bellota*". FP16-PIBE.

La convocatoria está referida a la categoría profesional y modalidad que se detallan en el Anexo I de las presentes bases.

SEGUNDA.-

Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes que participen en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Nacionalidad: Deberá concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de cualquier otro Estado Miembro de la Unión Europea.